



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA

PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS BAJA CALIFORNIA SUR 2024

La Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, con fundamento en el artículo 15, Fr. XIII, XV, XVIII y 22 Fr. I, XI, XV de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, así como artículo 63 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Baja California Sur, **CONVOCA** a participar en el ***PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2024*** de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El **OBJETIVO** del *PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS* es otorgar un reconocimiento a personas físicas que hayan realizado aportaciones y/o actividades extraordinarias relativas a la promoción, difusión, defensa y protección de los Derechos Humanos en la Entidad y que hayan sido de relevancia y alto impacto para grupos de atención prioritaria.

SEGUNDA.- El *PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS* se otorgará en 5 categorías, mismas que se describen a continuación:

a) **ACADEMIA, CIENCIAS Y ARTE:** *contempla aportaciones y/o actividades extraordinarias relativas a la promoción, difusión, defensa y protección de los Derechos Humanos en la Entidad relativas a la investigación científica, creación literaria o artística; programas culturales o iniciativas educativas de alto impacto en materia de promoción, difusión, defensa y protección de los derechos humanos*



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DE BAJA CALIFORNIA SUR

dirigidas a grupos de atención prioritaria.

Podrán participar en esta categoría docentes, investigadoras e investigadores, científicas/os; estudiantes, artistas plásticos, visuales o equivalente.

- b) **CIUDADANÍA:** *contempla aportaciones y/o actividades extraordinarias relativas a la promoción, difusión, defensa y protección de los Derechos Humanos en temas sociales y comunitarios de alto impacto para la sociedad civil en materia de promoción, difusión, defensa y protección de los derechos humanos dirigida a grupos de atención prioritaria.*

Podrán participar en esta categoría representantes de la sociedad civil organizada, activistas, integrantes de colectivas, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general.

- c) **PERIODISTAS Y PERSONAS COMUNICADORAS:** *contempla aportaciones extraordinarias en materia de investigación y divulgación periodística, reportajes, crónicas, noticias, espacios de opinión en medios de comunicación masiva tradicionales o digitales que hayan contribuido con alto impacto a la promoción, difusión, defensa y protección de los derechos humanos en la Entidad, especialmente los derechos relativos a los grupos de atención prioritaria.*

Podrán participar en esta categoría quienes ejerzan el periodismo, representantes de medios de comunicación, reporteras y reporteros; productoras/es, locutoras/es; conductoras/es.

- d) **PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS:** *contempla aportaciones, programas, planes y/o iniciativas extraordinarias y de alto impacto relativas a la promoción, difusión, defensa y protección de los Derechos Humanos en la Entidad realizadas desde la administración pública municipal o estatal y dirigidas a la ciudadanía para respetar, garantizar, promover, difundir, defender y proteger los derechos humanos, y que hayan logrado alto impacto a favor especialmente para los grupos de atención prioritaria.*



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR

Podrán participar en esta categoría quienes sean parte del funcionariado municipal y estatal, y que hayan generado, diseñado y/o colaborado de manera extraordinaria en la creación e implementación de dichos programas o políticas públicas de relevancia. No podrán participar las y los servidores públicos de primer y segundo nivel tal como lo estipula la base NOVENA de la presente convocatoria.

- e) **PERSONAL DE LA CEDHBCS:** contempla aportaciones, programas, planes y/o iniciativas extraordinarias y/o de alto impacto realizadas por personal que labora en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, que hayan sido de relevancia para el progreso institucional y servido como estrategia para fortalecer la promoción, difusión, defensa y protección de los derechos humanos.

Podrán participar en esta categoría quienes se encuentren laborando en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos al cierre de la presente convocatoria.

TERCERA.- Cualquier persona; organización no gubernamental, organización de la sociedad civil; institución pública, privada, social o académica podrá proponer a quien considere la persona candidata idónea para obtener el **PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2024, a fin de que sea considerada en una sola categoría** de las cinco que señala la presente convocatoria.

CUARTA.- Las candidaturas deberán presentarse mediante el formato de registro que se encuentra publicado para descarga y consulta en la página web de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur (www.derechoshumanosbcs.org.mx), mismo que deberá estar debidamente llenado por completo en su totalidad y acompañarse de un expediente con evidencias fotográficas y documentales que acrediten la veracidad de la información y los requisitos de esta convocatoria. Asimismo, dicho formato deberá contener firma y datos de contacto (teléfono, correo y domicilio) de la persona que emite la propuesta y de la persona que se propone como candidata.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DE BAJA CALIFORNIA SUR

QUINTA.- El expediente que acompañará el correspondiente formato de registro, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Copia simple del acta de nacimiento ó carta de residencia en el Estado de Baja California Sur de la persona candidata;
- b) Datos de contacto de la persona candidata: domicilio, teléfono y correo electrónico;
- c) *Currículum vitae* o reseña de la persona candidata (se podrá adjuntar títulos académicos, diplomas, constancias o reconocimientos);
- d) Carpeta que contenga evidencias de las acciones principales de promoción efectiva y defensa de los derechos fundamentales ejecutadas por la persona candidata y que demuestre la pertinencia e impacto social de la candidatura, tales como: material multimedia, fotografías, redes sociales, páginas web, blogs, podcasts, video blogs, entrevistas, publicaciones (ejemplos enunciativos más no limitativos); y
- e) Carta con exposición de motivos.

SEXTA.- Las candidaturas se recibirán a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 15:00 horas lunes 25 de noviembre de 2024.

SÉPTIMA. Con la finalidad de optimizar los procesos y promover la sustentabilidad ambiental, solicitamos cordialmente que el expediente correspondiente sea presentado de manera digital al correo electrónico premioestatal@derechoshumanosbcs.org.mx y que no exceda los 20 MB de peso. Los documentos que acreditan los méritos enviados a través de enlaces electrónicos, ligas o vínculos (links) deberán estar activas para su consulta y verificación por parte del Jurado Calificador durante la vigencia de la convocatoria, por lo que no se deberán referenciar o remitir vínculos rotos o páginas no disponibles. En caso de enviar archivos de alto volumen se recomienda utilizar la herramienta de transferencia en línea <https://wetansfer.com/> o servicios similares de almacenamiento en nube. Tratándose del envío mediante correo, éstos se deberán escanear del original preferentemente a color y en formato PDF.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DE BAJA CALIFORNIA SUR

No obstante, en situaciones en las cuales no sea factible realizar el envío a través del medio electrónico o que el expediente exceda el tamaño permitido, se ofrece la posibilidad de entregar físicamente los documentos directamente en las oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, ubicadas en las siguientes direcciones designadas:

- **LA PAZ**
Blvd. Constituyentes e/ Cabrilla y Tiburón Colonia Fidepaz.
Teléfono: 612 123 1404 / 612 123 2332
- **COMONDÚ**
Calle Benito Juárez y Miguel Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 23600.
Teléfono: 613 132 5253
- **LORETO**
Carretera Transpeninsular km. 118, frente al Hospital General.
Teléfono: 612 868 5372
- **SANTA ROSALÍA**
Constitución S/N, entre Calles 9 y 10, C.P. 23920.
Teléfono: 615 152 1672 y 615 104 5763
- **GUERRERO NEGRO**
Miguel Liera y División del Norte s/n, Fundo Legal.
Teléfono: 615 688 1535

OCTAVA.- El Jurado Calificador estará integrado por la Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, así como un/a representante de cada uno de los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, del Colegio de Licenciadas y Licenciados en Ciencias de la Comunicación del Estado, así como un/a ciudadano de reconocido prestigio en la defensa de los derechos humanos, que será la persona ganadora del Primer Premio Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur en la categoría de Ciudadanía y en caso de ausencia o imposibilidad, será cualquiera de las personas que fueron ganadoras o candidatas del Primer Premio Estatal de Derechos Humanos, a elección de la titular de esta CEDHBCS (7 personas en total).



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DE BAJA CALIFORNIA SUR

NOVENA.- No podrán participar en la presente convocatoria:

- a) Personas integrantes del Jurado Calificador y del Consejo Consultivo de la CEDHBCS.
- b) Cónyuge o pariente consanguíneo y hasta el cuarto grado por afinidad o civil de cualquiera de las personas integrantes del Jurado Calificador y del Consejo Consultivo de la CEDHBCS.
- c) Altos funcionarios/as dentro de la estructura de los Gobiernos Estatal y Municipal que ostenten los cargos de Secretarías/os, Titulares de Dependencias o Directores/as de área.
- d) Quien ostente la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.
- e) Las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- f) Personas deudoras alimentarias, agresoras sexuales y sancionadas por violencia de género y/o responsables de violaciones de derechos humanos.
- g) Quienes se encuentren en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral.
- h) Quienes hayan participado en procesos electorales locales en los últimos tres años.
- i) Quienes hayan ganado el Primer Premio Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, en cualquiera de sus categorías.

DÉCIMA.- El Jurado Calificador analizará los expedientes y las candidaturas, dictaminará la persona ganadora de cada categoría y podrá solicitar en cualquier momento documentos originales para cotejo o cualquier otro que se considere necesario para acreditar o aclarar la información proporcionada en el expediente de la candidatura. Sus decisiones serán inapelables.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de que las candidaturas no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la categoría podrá declararse desierta por el Jurado Calificador.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
DE BAJA CALIFORNIA SUR

DÉCIMA SEGUNDA.- Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en redes sociales y medios de comunicación masiva el día 5 de diciembre de 2024.

DÉCIMA TERCERA.- La persona que resulte ganadora en cada categoría recibirá un premio consistente en un GALARDÓN personalizado y diploma, así como reconocimiento público y su integración a la galería de ganadoras/es del *PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS*, que se encontrará en el portal de internet de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

DECIMA CUARTA.- La ceremonia para la entrega del Premio se realizará el martes 10 de diciembre de 2024 en la Sala de Conciertos de la Escuela de Música del Estado de Baja California Sur, en el marco del evento conmemorativo por el Día Internacional de los Derechos Humanos.

DÉCIMA QUINTA.- Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Jurado Calificador y sus decisiones serán inapelables.

DÉCIMA SEXTA.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases y autoriza a la institución convocante el uso, distribución, comunicación, exhibición y reproducción de la documentación remitida de conformidad con la legislación que resulte aplicable.

¡La CEDHBCS está más cerca de ti!

Atentamente

MTRA. CHARLENE RAMOS HERNÁNDEZ

Presidenta de la Comisión Estatal de los
Derechos Humanos de Baja California Sur

Mayores informes: 612 123 2332/ 612 123 1404
Correo electrónico: premioestatal@derechoshumanosbcs.org.mx